

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General de  
Aeronáutica Civil

## **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

Se pone en conocimiento que la empresa **SKY AIRLINE PERU S.A.C.**, con documentos de Registro N° T-190100-2021 del 24 de junio de 2021, N° E-242632-2021 del 04 de agosto de 2021, N° E-284708-2021 del 07 de setiembre de 2021 y E-316941-2021 del 29 de setiembre de 2021, ha solicitado la modificación de su Permiso de Operación de Aviación Comercial: Transporte Aéreo Regular Internacional de pasajeros, carga y correo, otorgado mediante Resolución Directoral N° 858-2019-MTC/12 del 25 de octubre de 2019 y modificado con Resolución Directoral N° 0294-2021-MTC/12 del 15 de junio de 2021, en lo referente a las rutas, frecuencias y derechos aerocomerciales a Argentina y Estados Unidos de América, según el detalle que contiene su petición y cuyo resumen es el siguiente:

### **RUTAS, FRECUENCIAS Y DERECHOS AEROCOMERCIALES:**

- **ARGENTINA:**

CON DERECHOS DE TRÁFICO DE TERCERA, CUARTA Y QUINTA LIBERTAD DEL AIRE

- LIMA - BUENOS AIRES - SANTIAGO Y VV., con cuatro (04) frecuencias semanales.

Se incluye el tramo BUENOS AIRES - SANTIAGO Y VV. con derechos de quinta libertad, dentro de las cuatro (04) frecuencias autorizadas en la ruta LIMA - BUENOS AIRES Y VV.

- **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:**

(Adicional a lo autorizado)

CON DERECHOS DE TRÁFICO DE TERCERA Y CUARTA LIBERTAD DEL AIRE

- LIMA - ORLANDO Y VV., con siete (07) frecuencias semanales.

**NOTA:** De acuerdo al artículo 89° numeral 89.2 de la Ley N° 27261, otros operadores aéreos que estén sirviendo la misma ruta o segmentos de ruta podrán formular oposición, la cual será vista en Audiencia Pública, de acuerdo a lo señalado por el Reglamento.

**DONALD HILDEBRANDO IVÁN CASTILLO GALLEGOS**  
Director General de Aeronáutica Civil